

don Francisco Serna Montero, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 12 de julio y 12 de septiembre de 1967 sobre rectificación de liquidaciones practicadas hasta diciembre de 1966 por el concepto de plus circunstancial por estar comprendido en el apartado c) del artículo 82 de la Ley jurisdiccional, sin hacer especial declaración respecto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 8 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 4 de mayo de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Asensio Andrés.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Tomás Asensio Andrés, Coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo y 1 de agosto de 1967 sobre liquidación de haberes, se ha dictado sentencia, con fecha 4 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por don Tomás Asensio Andrés contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 24 de mayo y 1 de agosto de 1967, y, en su consecuencia, las declaramos firmes y subsistentes, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 8 de junio de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 25 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de abril de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Lisbona Izquierdo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Lisbona Izquierdo, Brigada de Complemento de Caballería, retirado por edad, representado por el Procurador don Miguel Ríaza Sánchez, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de

Justicia Militar de 9 de marzo y 30 de junio de 1967, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad del recurso alegadas por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ríaza Sánchez, en representación de don Antonio Lisbona Izquierdo, Brigada de Complemento de Caballería, retirado por edad, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de junio de 1967, confirmando en reposición otro de 9 de marzo anterior, rectificado antes de un error material relativo a actualización de haber pasivo del recurrente, y declaramos que dicho acuerdo impugnado en vía jurisdiccional es conforme a Derecho y queda firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la (adquisición) confección de prendas de vestuario con destino a la Tropa. Expediente 412-1.º/68.*

En el concurso para la (adquisición) confección de prendas de vestuario con destino a la Tropa, expediente 412-1.º/68, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

	Pesetas
A «Puchalt, S. A.», confección uniformes instrucción modelo 67, 120.000, a 139,50 .....	16.740.000
A «Puchalt, S. A.», confección uniformes paseo granito de tejido, 40.000, a 279 .....	11.160.000
A «Manufacturas Valle», confección gorras tipo montañero de paseo, 40.000, a 74,65 .....	2.986.000
A «Manufacturas Valle», confección gorras modelo 67, 120.000, a 49,50 .....	5.940.000
A «Manufacturas Valle», confección gorros modelo 67, 120.000, a 24,25 .....	2.910.000
Importe total .....	39.736.000

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—3.532-A.

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 1435/1968, de 1 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don José Camón Aznar.*

En consideración a las circunstancias que concurren en don José Camón Aznar,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*ORDEN de 1 de julio de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Infantería don Teodoro Palacios Cueto.*

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Infantería don Teodoro Palacios Cueto, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco. Madrid, 1 de julio de 1968.

NIETO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Berga y Vich, con hijuela.*

Don José Sánchez Marto solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Berga y Vich, con hijuela (V-1.873), en favor de la Sociedad mercantil «Auto Transportes Llusanés, S. A.», y esta Dirección General en fecha 29 de abril de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Auto Transportes Llusanés, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.558-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sagunto y Valencia.*

Los «Herederos de don Juan Hernández Aguilar» solicitaron el cambio de titularidad a su favor del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sagunto y Valencia (V-1.450), por fallecimiento de su titular, don Juan Hernández Aguilar, y esta Dirección General en fecha 29 de noviembre de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogados los «Herederos de don Juan Hernández Aguilar» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.559-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Boadilla del Monte.*

Don Esteban Fabra Merino solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Boadilla del Monte (V-738) en favor de «Transportes Bradley, S. A.», y esta Dirección General en fecha 9 de julio de 1964 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Transportes Bradley, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.560-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Escarabajosa de Cabezas y Segovia.*

Don Bernardo Carrido Sanz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Escarabajosa de Cabezas y Segovia (V-505) en favor de don Tomás Garrido Santos, y esta Dirección General en fecha 30 de enero de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Tomás Garrido Santos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.561-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Nieves y Pontevedra.*

Don Francisco Lorenzo del Río solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Las Nieves y Pontevedra (V-453) en favor de don Luis Lorenzo del Río, y esta Dirección General en fecha 29 de noviembre de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Luis Lorenzo del Río en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.562-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Trujillo y Garciaz.*

Doña Teresa García Díaz solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Trujillo y Garciaz (V-308) en favor de don Jaime Conde Gómez, y esta Dirección General en fecha 19 de febrero de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Jaime Conde Gómez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.563-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Soto y Murcia (V-1.997).*

Don Antonio Puerto Menéndez solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Soto y Murcia (V-1.997) en favor de don Juan Marín Fernández, y esta Dirección General en fecha 7 de febrero de 1967 accedió a lo solicitado, cuando subrogado don Juan Marín Fernández en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.564-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Burriana y su estación de ferrocarril, con prolongación.*

Don Bautista Canós Fortea solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Burriana y su estación de ferrocarril, con prolonga-